

XII 41



BOLETÍN DE LA CÁMARA OFICIAL

ÓRGANO OFICIAL DE LA MISMA

DE

COMERCIO E INDUSTRIA

DE BÉJAR

Rev. 421

SUMARIO

Junta directiva.-- La nueva Junta.-- Labor de la Cámara en el primer trimestre de 1921. -- Feria de Muestras de Barcelona. -- La Ley de 29 de abril último sobre el Impuesto de Utilidades (continuación).--Noticia.--Anuncios.

TARIFA DE ANUNCIOS

Precios por año	{	Plana entera.	20 pesetas
		Media plana	10 id.
		Cuarto de plana.	5 id.
		También se admiten por líneas a precios módicos.	

Béjar: Est. tip. de F. Muñoz.



La casa mejor surtida en tejidos

es sin duda alguna la de



MATEO IGLESIAS

DE BÉJAR

Inmensas existencias

Precios económicos

SUMARIO

de 29 de abril último sobre el im-
Muestras de Barcelona. -- La Ley
ter trimestre. -- Feria de
ta. -- Labor de la Cámara en el pri-
Junta directiva. -- La nueva Jun-

EL DESENGAÑO

Para compra y venta de saldos de

Tejidos y Paquetería, la casa de

Viuda de C. Cascón y Gregorio Maillo

61, sañas, 16

Béjar: Est. tip. de F. Muñoz.

BÉJAR

Boletín de la Cámara Oficial DE COMERCIO E INDUSTRIA

ÓRGANO OFICIAL DE LA MISMA

REVISTA DEDICADA AL ESTUDIO Y FOMENTO DEL COMERCIO Y DE LA INDUSTRIA

REDACCIÓN Y ADMINISTRACION: DOMICILIO DE LA CÁMARA.—PLAZUELA DE MARTÍN MATEOS

Junta directiva posesionada en 6 de Septiembre de 1918 y constituida con arreglo a la Ley de 29 de Junio de 1911 y Reglamento de 14 de Marzo de 1918

PRESIDENTES HONORARIOS

Don Basilio Paraiso.—Don Cipriano Rodríguez Arias.

Presidente. . . . D. Jerónimo Olleros Gómez.

Vicepresidente. » Gerardo Téllez Usallán.

Contador. . . . » Gabriel López Gosálvez.

Tesorero » Carlos Calvo Muñoz.

Secretario . . . » Manuel Muñoz González.

VOCALES

D. Basilio Salas Fernández.

» Marcelino Cascón Rodilla.

» Basilio Redondo Montero.

» Silverio Sánchez Gómez.

» Higinio Cascón Niñez.

» Evaristo Martín López.

» Antonino González Iglesias.

La nueva Junta

Al tomar posesión esta Junta, por haber sido renovada en su mitad, conforme al Reglamento de Cámaras, es su primer deber, que cumple gustosa, dirigir un saludo muy sincero al Excelentísimo señor Director de Comercio, a las Cámaras hermanas, a las autoridades y prensa de esta localidad, así como a los electores de este organismo; y a todos ellos les ofrece la consideración personal de los individuos que la constituyen, así como su concurso para cuanto se refiera al fomento del comercio y de la industria.

De todos ellos espera su cooperación, sin la cual no sería pesible la gestión de esta Junta, y a los electores recomienda con interés se dirijan a esta Cámara siempre que noten deficiencias en los servicios públicos, o tengan necesidad de acudir a los Centros oficiales para asuntos relacionados con sus industrias, lo cual ayudará a hacer más importante y fructífera la labor de

LA JUNTA DIRECTIVA.

Labor de la Cámara en el 1.º trimestre de 1921

Sesión del 20 de enero

Presidida por don Emilio Muñoz y con asistencia de los señores don Marcelino Cascón, don Basi-

lio Salas, don Anselmo García Galindo, don Basilio Redondo, don Higinio Cascón, don Federico Cortés, don Clemente González y el secretario, señor Muñoz, dió principio a las siete de su noche.

Leída el acta de la anterior, fué aprobada.

La Cámara se dió por enterada de una comunicación del señor Director del Acondicionamiento, aceptando la retribución que se le fijó en la sesión última por el desempeño de su cargo.

Seguidamente fué leída la exposición que la Cámara de Valencia ha elevado al Ministro de la Gobernación, pidiendo que el Estado, de acuerdo con las Compañías ferroviarias, se encargue por medio del cuerpo de Correos, del servicio de paquetes postales al extranjero, para evitar de esta forma el extravío de paquetes, que son muy frecuentes, con perjuicio de la industria española.

La Cámara acordó sumarse a la razonable petición de la Cámara de Valencia.

También se dieron lectura a las conclusiones aprobadas por la asamblea de la Junta local de Transportes de Valdepeñas, entre las que figuran la petición al Gobierno de que modifique la nueva disposición arancelaria en lo que respecta a las mercancías francesas, aplicándolas la tarifa máxima, pero no a las de las naciones que mantienen con España la reciprocidad de trato comercial, y esto en el caso de que las negociaciones entabladas con el Gobierno francés para la exportación de nuestros vinos, no diera el resultado apetecido.

La Cámara acordó adherirse a esta petición.

Y no habiendo más asuntos, se levantó la sesión.

Rev. 421
1



Sesión del 14 de febrero

Con asistencia de los señores Salas, Redondo, García Galindo, Cascón (don Higinio), Sánchez, Cortés, González Benito, el secretario señor Muñoz, y bajo la presidencia de don Emilio Muñoz, se celebró esta sesión a las siete de la noche, dando comienzo por lectura del acta anterior, siendo aprobada.

La comisión económica de esta Cámara presentó el presupuesto de ingresos y gastos para el ejercicio de 1921 a 22, y la Cámara le prestó su aprobación, quedando dispuesto para la sanción de la Dirección general de Comercio.

Acto seguido, se dió lectura a la carta circular del señor Lerroux y a la enmienda al mensaje de la Corona o proposición de ley que proyecta presentar al Congreso, pidiendo al Gobierno convoque una asamblea de representantes de entidades nacionales de carácter económico y profesional, en la que se estudie, delibere y dictamine sobre diferentes asuntos que ha de conocer el Gobierno y afectan al desenvolvimiento de la riqueza nacional, tales como el Privilegio del Banco de España, contrato con la Compañía de Tabacos, servicios marítimos, problema ferroviario, Tratados de Comercio, aranceles y otros.

La Cámara acordó adherirse en principio, a la idea del señor Lerroux, y dejar para estudio de los miembros de la Cámara la proposición, dada la importancia que en sí tiene.

La presidencia, recogiendo un rumor que circula por la población respecto a que el correo de Piedrahita a esta ciudad va a ser variado de ruta, llevándole a Fuentes para recibirle aquí por ferrocarril, lo cual representa un retraso de cuatro horas, en relación con la llegada del coche que hace hoy el servicio, propuso, y la Cámara lo acordó, interesar de la Dirección de Comunicaciones continúe este servicio tal como se viene haciendo.

También fué acuerdo de la Cámara, a propuesta de los señores presidente y Cascón, pedir a la Compañía de M. C. P., ponga inmediatamente en ejecución el proyecto de reformas de esta estación, que tiene aprobado, dando preferencia al arreglo de retretes, que actualmente se encuentran en deplorable estado y carecen de condiciones higiénicas, por lo que reclaman urgente reparación.

Y no habiendo más asuntos, se levantó la sesión.

Sesión del 31 de marzo

A las ocho de su noche se reunieron en el domicilio de la Cámara, con objeto de posesionar a la nueva Junta directiva, los vocales don Higinio Cascón, don Silverio Sánchez, don Basilio Redondo, don Clemente González, el secretario de la Corporación y con asistencia del señor presidente, don Emilio Muñoz.

Abierto el acto, y después de leída y aprobada el acta de la anterior, entraron en el salón los señores don Carlos Calvo, don Gabriel López, don Evaristo Martín y don Gerardo Téllez Usallán, miembros electos en la proclamación que tuvo lugar el 28 de noviembre último, los cuales fueron atenta y cortésmente recibidos por el pleno de la Junta actual y colocados en sus puestos.

Han dejado de asistir a este acto los nuevos miembros don Jerónimo Olleros Gómez y don Antonino González Iglesias.

La presidencia les dió la bienvenida, felicitándose del acierto en elegir personas de tantos prestigios para ocupar estos cargos, de las que, dados sus vastos conocimientos, hay que esperar una labor fecunda en bien de los intereses de los asociados.

Declarados posesionados, la presidencia ordenó la lectura del capítulo 4.º del Reglamento de Cámaras, que trata de la organización de las mismas y designación de cargos, y hecho que fué, se procedió al nombramiento de presidente, resultando elegido por mayoría de votos don Jerónimo Olleros Gómez.

Inmediatamente, el señor presidente que corresponde cesar, hizo una amplia descripción de los asuntos más salientes y de mayor importancia que la Cámara tenía hoy pendientes de resolver, tales como la situación económica del acondicionamiento, motivada por la crisis actual en la industria lanera que, como es natural, se refleja en aquella oficina; la declaración de Parque nacional a nuestro monte y sierra, solicitado por esta Cámara, y la petición del Ayuntamiento para que se fije renta por el local que se ocupa, de cuyos asuntos—dijo—estaba obligado a enterar a la nueva Junta para que, con el mejor acierto, los pueda resolver, y dando con ello su misión por cumplida, no sin antes ofrecer su cooperación siempre que la creyeren necesaria.

Ocupada la presidencia por don Basilio Redondo, como vocal de mayor edad y en virtud de no haber asistido a este acto el presidente elegido; dicho señor Redondo, en su nombre y en el de toda la Junta, dió las gracias al señor presidente saliente por haberles ilustrado acerca de los asuntos pendientes, así como de sus leales y plausibles ofrecimientos, haciendo resaltar el sentimiento que a todos produce la separación de tan digno como ilustrado compañero, que durante su larga actuación en la Junta ha dado pruebas de su mucha competencia para estos cargos y su gran amor a este Centro, por lo que proponía se hiciera constar en acta un expresivo voto de gracias.

La Cámara, por unanimidad, así lo acordó.

El mismo señor Redondo dedicó iguales elogios a los demás señores de la Junta que corresponde cesar, y para los que dijo guardará siempre grato afecto, causándole sentimiento no poder compartir ya las tareas de la Cámara con tan buenos compañeros.

Acto seguido se retiraron del salón los señores que cesaron hoy en sus cargos, siendo despedidos a la puerta del salón por todo el pleno, y reanudada la sesión, siguió el nombramiento de los demás cargos, recayendo éstos por aclamación en los señores siguientes:

Vicepresidente, don Gerardo Téllez Usallán.—*Contador*, don Gabriel López Gosálvez.—*Tesorero*, don Carlos Calvo Muñoz.—*Vocal*, don Basilio Redondo Montero.—*Id.*, don Basilio Salas Fernández.—*Id.*, don Silverio Sánchez Gómez.—*Id.*, don Marcelino Cascón Rodilla.—*Id.*, don Higinio Cascón Núñez.—*Id.*, don Evaristo Martín López.—*Id.*, don Antonino González Iglesias.

También se nombraron para que formen parte de la comisión económica, los vocales don Silverio Sánchez y don Evaristo Martín.

Y no teniendo otro objeto esta sesión, se dió por terminada a las nueve y cuarenta minutos.



Feria de Muestras de Barcelona

Barcelona, febrero 1921.

Señor Presidente de la Cámara de Comercio e Industria de Béjar (Salamanca.)

Muy señor nuestro y de nuestra mayor consideración: La Feria de primavera de Barcelona, que es la segunda Feria oficial de Muestras que debe de celebrarse, se encontró con que ante el número enorme de peticiones por parte de los industriales y comerciantes españoles para figurar en ella, no tenía otro remedio que construir una cantidad de casetas de madera quintuplicada a la existencia que actualmente posee.

La Feria cuenta con 500 casetas y dispone de 300 espacios en el Palacio de Bellas Artes, donde tuvo lugar la manifestación de octubre; pero todo ello no era bastante para las peticiones que la Dirección de la Feria tiene en cartera; convenía y era de toda necesidad, utilizar un edificio existente o edificar uno de nuevo. Ante este dilema, Barcelona ha hecho un esfuerzo decidiéndose a levantar una nave de 5.000 metros cuadrados de planta baja, con una galería de cerca de 6 metros de saliente para instalaciones; este palacio es superior en cabida al Palacio de Ferias de Leipzig, y resulta uno de los edificios más enormes para la clase de manifestaciones de que se trata.

Por otra parte, han empezado a construir naves laterales adosadas al mismo palacio interior, capaz cada una de albergar 200 industriales; pero todo ello necesita un tiempo superior a los días señalados previamente; por lo tanto, la Feria de primavera, que es la segunda Feria oficial de Muestras de España en Barcelona, tendrá lugar en los días del 20 al 30 de abril próximo, en cuya fecha, con toda seguridad, estarán construídos y disponibles definitivamente los palacios mencionados.

Por tal motivo, que es de fuerza mayor, ha sufrido esta segunda Feria un ligero aplazamiento, que nos apresuramos a comunicarle a los debidos efectos.

O T R A S F E R I A S

Según comunica el agregado comercial de la Real embajada de Italia, del 12 al 24 de abril tendrá lugar en Milán la Feria Muestrario.

Del 4 al 20 de abril también se celebrará la segunda Feria comercial de Bruselas.

Cuantos informes deseen los electores con motivo de estas Ferias, pueden adquirirlos en la secretaría de esta Cámara.

Según comunicó la Dirección general de Comercio a esta Cámara para su publicación, el Ministerio de Negocios extranjeros de El Cairo ha creado un Negociado de catálogos, con el fin de conocerse en aquel país las principales industrias y comercio de las demás naciones.

Cuantos deseen figurar en dichos catálogos pueden informarse en la secretaría de esta Cámara.

La Ley de 29 de abril último sobre el Impuesto de Utilidades

(Continuación)

5.º El Instituto Nacional de Previsión y sus Cajas colaboradoras.

Será indispensable para el reconocimiento de la exención:

a) Tratándose de Cooperativas de crédito, el que no realicen negocios activos sino con sus propios socios.

b) Tratándose de Cooperativas de producción, el que no empleen de un modo permanente otras fuerzas de trabajo que las de sus mismos cooperadores; y

c) Tratándose de Cooperativas de consumo, el que limiten las ventas a sus propios socios.

El beneficio de la exención no se pierde por el hecho de que formen parte de una Cooperativa obrera socios pertenecientes a otras clases sociales, si el número de éstos no excede del 5 por 100 del total de cooperadores.

Tampoco serán privadas de la exención las Cooperativas a que se refiere el apartado b) de este número que circunstancialmente emplearen personal técnico o pericial de comercio extraño a la Sociedad, si su número no fuese mayor

6.º Las Sociedades a que se refiere el artículo 6.º de la ley de 29 de diciembre de 1910 salvo lo que le corresponda satisfacer, en su caso, por utilidades de la propiedad intelectual, con arreglo a la disposición 3.ª del artículo 2.º

Disposición 4.ª Las Empresas comprendidas en los números II, IV y VI de la disposición 1.ª de este artículo serán gravadas, en todo caso, con la contribución industrial y de comercio, mas los recargos municipales correspondientes, a tenor de los acuerdos que tomen los respectivos Ayuntamientos, dentro de los límites fijados en las leyes, en la misma forma que las personas naturales. Cuando el importe de la cuota que al tipo respectivo de la tarifa 3.ª de la contribución sobre las utilidades les correspondiese sea mayor que el de la cuota del Tesoro por contribución industrial, liquidada conforme a esta disposición, abonarán la diferencia en concepto de gravamen por dicha tarifa. Estas Empresas no serán, en ningún caso, objeto de agremiación.

Las prescripciones de esta disposición no serán aplicables a las Sociedades anónimas que tengan un capital superior a 500.000 pesetas.

Disposición 5.ª Constituirá la base de imposición en esta tarifa el importe del beneficio neto en el periodo de la imposición.

Para la determinación del beneficio neto, se deducirá de la suma de los ingresos brutos obtenidos por la Empresa en el periodo de la imposición, ya procedan de la explotación directa, ya del arrendamiento del negocio, el importe de los gastos necesarios para la obtención de aquéllos, los de administración y conservación de los bienes de que los ingresos procedan, y los de seguro de los dichos bienes y de sus productos.

En particular, se observarán para la estimación de los beneficios las siguientes reglas:

1.ª Se comprenderán entre los ingresos:

a) Las subvenciones del Estado o de las Corporaciones administrativas que tengan carácter de



garantías de interés o de otro modo contribuyan a la renta de la Empresa; y

b) Los beneficios provenientes del incremento de valor de los efectos u otros elementos del activo, en cuanto se realicen por la enajenación de los valores, o de otra manera luzcan en cuentas o se destinen a alguno de los fines expresados en los apartados A a H, ambos inclusive, de esta disposición.

2.^a Se comprenderá como gastos:

a) Las cantidades empleadas en la reparación del material, pero no las destinadas a su ampliación, las cuales habrán de liquidarse por la cuenta de capital, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado siguiente.

b) Las cantidades destinadas a la amortización de los valores del activo, por depreciación o pérdida de los mismos.

Las depreciaciones y las pérdidas, para ser computables a estos efectos, habrán de reunir las dos condiciones siguientes:

Primera. Que sean efectivas; y

Segunda. Que se hagan constar por la Empresa en los documentos de su contabilidad, mediante la reducción de los valores correspondientes.

Las cantidades percibidas por la Empresa en concepto de indemnización de los valores perdidos, se deducirán siempre del importe de las pérdidas, a los efectos de este apartado.

c) Las participaciones de los gestores, administradores, consejeros y empleados, en los beneficios de la Empresa, siempre que sean obligatorias por contrato o precepto de Estatuto u Ordenanza.

d) Las asignaciones de la Empresa a las instituciones de previsión y beneficencia de sus empleados, en cuanto no excedan del 10 por 100 del importe de los sueldos de dicho personal.

e) Las cantidades invertidas en el seguro de los valores de la Empresa y en el de los accidentes del trabajo de su personal, en cuanto fueren obligatorios para la misma. Cuando la Empresa fuese aseguradora de sí misma, se deducirá como gasto, en vez del importe de la prima, la asignación correspondiente a la reserva destinada a cubrir el riesgo asegurado. Esta deducción no podrá exceder en ningún caso del costo medio en plaza de la prima neta correspondiente al riesgo.

f) Los intereses de las deudas procedentes de la gestión normal del negocio, los de las obligaciones, sean o no hipotecarias, y, en general, los de los capitales ajenos empleados en el negocio por cuenta y riesgo de la Empresa sujeta a la imposición, salvo siempre lo dispuesto en el apartado B de esta disposición.

g) Las cantidades destinadas a la amortización de las obligaciones hipotecarias, legalmente emitidas, de las Empresas que exploten concesiones que hayan de revertir al Estado, libres de aquellos gravámenes.

h) Mientras subsista el privilegio del Banco Hipotecario de España, las cantidades destinadas a la amortización de sus cédulas hipotecarias.

i) Tratándose de Cooperativas de producción, se comprenderá siempre como gasto el valor corriente de las prestaciones o suministros de los asociados, aunque no figuren por cantidad alguna en las cuentas o se estimasen en ellos por un valor inferior; se computarán como beneficios las sumas distribuidas entre los socios a cuenta de aquéllos y la cantidad en que eventualmente exceda el valor asignado en las cuentas a los referidos suministros o prestaciones de su valor corriente.

j) Tratándose de Sociedades o Asociaciones que

no tengan carácter mercantil, no se computarán como ingresos, a los efectos de la determinación del lucro obtenido, las que procedan de cuotas o reparos a cargo de los socios.

3.^a Tendrán siempre la consideración de beneficios, a los efectos de la imposición, las cantidades que de los rendimientos del ejercicio se destinen.

A) A los dividendos de las acciones y, en general, a remuneraciones de las participaciones en el capital social, bonos de disfrute, partes de fundador y cualesquiera participaciones de los beneficios sociales, por título que no sea remuneración directa de los servicios prestados a la Sociedad, como gestores, directores, administradores, consejeros o empleados de las mismas.

B) A los partícipes en cuentas.

C) Al aumento de capital de la Empresa, ya sea por asignación a las reservas, a la amortización de deudas, a la ampliación del negocio o al del saneamiento del activo, salvo las amortizaciones a que se refiere el apartado b de la regla segunda de esta disposición.

D) Al auxilio de otras Empresas, sea sufragando sus gastos, sea como garantía del interés del capital empleado en sus explotaciones, excepto en el caso en que la Empresa que recibiere el auxilio estuviere sujeta a tributación en el Reino por esta misma tarifa.

E) A donativos en favor de tercero, siempre que no estén exigidos por la explotación del negocio. Se considerará como donativo a estos efectos el pago con cargo a los beneficios de la contribución de utilidades que la Empresa está obligada a retener.

F) A restablecer en las cuentas valores que hubiesen sido amortizados.

G) Al pago de contribución directa sobre el capital y sobre los beneficios.

H) A nueva cuenta. A los efectos de lo dispuesto en esta regla, no tendrán la consideración de saneamiento del activo las reducciones del valor en cuenta de los efectos en cartera o de otros elementos del activo de la Empresa, cuando la depreciación corresponda al envilecimiento de los valores en el mercado.

Siempre, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado A de esta regla, no se gravarán como beneficio las cantidades obtenidas por la negociación de las propias acciones de las Compañías a tipo superior al nominal, si dichas cantidades se constituyeran en reserva, ni las cantidades destinadas a dividendos de las acciones de trabajo en los casos en que revista esta forma la participación de los obreros en los beneficios de la Empresa. La calificación de las acciones de trabajo competirá al Jurado de Utilidades.

(Continuará).

NOTICIA

El día 15 del actual falleció don Manuel Anaya Puente, inteligente industrial de esta ciudad y miembro que fué de la Junta directiva de esta Cámara de Comercio, en la que cooperó con entusiasmo y actividad a la defensa del comercio y de la industria de esta población.

La Junta directiva hace presente a su distinguida familia el sentimiento más profundo por tan irreparable desgracia.

GABRIEL LÓPEZ GOSÁLVEZ

TÉJIDOS DEL REINO
Y EXTRANJEROS
PAQUETERÍA

MAYOR DE PARDIÑAS, 12

BÉJAR

FONDA ESPAÑA

— DE —

VENANCIO RODRIGUEZ

BEJAR

LANERA SALMANTINA

REDONDO HERMANOS Y GARCIA Y GASCÓN

Lavaje y peinaje de lanas

Fábrica de curtidos

BÉJAR

MANUEL ALONSO PEÑABANDÉS

Grandes fábricas de escabeches y conservas

— EN —

Andalucía (provincia de Huelva)

= Y EN =

La Coruña: calle del Montño, número 19

| Marca registrada «LA VICENTA»

Exportación de pescados frescos; sucursales en varios puertos extranjeros. Para exportación de pescados y mariscos a provincias españolas.

La correspondencia dirigirla a Béjar: Puente Nuevo, número 21 o a la Coruña, Montño, 19.

RAFAEL CALZADA

CALLE DE LA FERIA, NÚMEROS 6 Y 8.—BÉJAR

SUCURSAL EN CASA-BLANCA (PRÓXIMO A BÉJAR)

Antiguo y acreditado almacén fundado el año 1880. Es muy importante en los negocios de aceites, azúcares, arroces, alcoholes, conservas, cáñamos, escabeches, espartos, licores, petróleo, pimientos molidos, sal, tachuelas, tocino y demás artículos similares.

Importa directamente de los puntos productores y preparadores los cacao, cafés, té, especias, canela y bacalaos.

Es uno de los más importantes depósitos de tripas secas para embutidos y cuenta con existencias de las marcas más acreditadas y mejor calibradas.

Fabrica jabones de todas clases que proporcionan un magnífico resultado por estar elaborados con los finísimos aceites de Sierra-gata.

Fabrica clases exquisitas de chocolate, a brazo y por electricidad, alcanzando una esmerada finura, que las hace diferenciarse de todas las demás, debido a la absoluta pureza de los componentes que integran su fabricación y al esmero que para la misma emplea.

NO CONFUNDIRSE: CALLE DE LA FERIA, NÚMEROS 6 Y 8

ANTIGUA CASA DE USALLÁN

— SUCESOR —

Gerardo Péllez Usallán

Gran surtido en novedades para señora y caballero, en tejidos de seda, lana y algodón.

Mantas, alfombras, géneros de punto, corsés y bordados.

Especialidad en artículos de escritorio y papeles pintados.

Sánchez Ocaña, 21

BÉJAR

FÁBRICA DE ARTÍCULOS

— DE —

Metal troquelado

ESPECIALIDAD:

BOTONES,

EMBLEMAS, ETC.

PARA UNIFORMES

EMILIO MUÑOZ

BÉJAR